

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000626** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0015 de 2019 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de sus facultades contenidas en la Constitución Nacional y teniendo en cuenta el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, el Decreto 1076 de 2016 y en especial el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la Resolución No. 1280 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, la Resolución No. 00036 del 2016, modificada por la Resolución No. 261 de 2023, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

**I. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

Que, el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que, el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia dispone en uno de sus apartes, que: *“El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”*.

Que, el Artículo 3 de la Ley 99 de 1993, establece que: *“El desarrollo sostenible es aquel que debe conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, y por lo anterior la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales”*.

Que, según el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. como máxima Autoridad Ambiental del Departamento del Atlántico, tiene como función administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible; de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encontrándose dentro de su Jurisdicción los 22 Municipios del Departamento del Atlántico que lo conforman, por el área comprendida por el suelo de expansión urbana y rural del Distrito de Barranquilla D.E.I.P.

Que, el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000626** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

*subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva, entre otros instrumentos de manejo y control ambiental”.*

Que, en virtud de lo anterior, el numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que también son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *“Ejercer las actividades de evaluación, control y **seguimiento ambiental** de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos; así como **recaudar**, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente”.*

Que, por su parte, el artículo 107 de la Ley 99 de 1993, en el inciso tercero, consagra la categoría de orden público de la normatividad ambiental, estableciendo: *“Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que, en lo relacionado con la Gestión Integral del Recurso Hídrico, el Artículo 215 de la Ley 1450 de 2011, vigente hoy en día, según lo dispuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, establece que le corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales fijar y recaudar conforme a la ley, las tasas, contribuciones y multas por concepto del uso y aprovechamiento del recurso hídrico; así como también, realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de la calidad del mismo, de los usos del agua, de las concesiones y vertimientos realizados en el área de su jurisdicción.

Que, en el artículo 215 de la mencionada Ley, establece:

*“La Gestión Integral del Recurso Hídrico - GIRH en relación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los grandes centros urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales implica en su área de jurisdicción:*

- a) *El ordenamiento del recurso hídrico, el establecimiento por rigor subsidiario, de normas de calidad para el uso del agua y los límites permisibles para la descarga de vertimientos;*
- b) *El otorgamiento de concesiones de aguas, la reglamentación de los usos del agua, el otorgamiento de los permisos de vertimiento y la reglamentación de los vertimientos;*
- c) *Fijar y recaudar conforme a la ley, las tasas, contribuciones y multas por concepto del uso y aprovechamiento del recurso hídrico.*
- d) *La evaluación, control y seguimiento ambiental de la calidad del recurso hídrico, de los usos del agua y de los vertimientos...”*

- **De las Concesiones de aguas**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000626** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

Que, se entiende por concesión de aguas, el otorgamiento por parte de la Autoridad Ambiental para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico; ya sea, para ser captado de fuentes superficiales como ríos y quebradas, o subterráneas, como pozos profundos y aljibes, para uso doméstico, agropecuario, recreativo, industrial, generación de energía, entre otros.

**- De los Programas para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA**

Que, el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA, es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar cualquier persona, natural o jurídica, encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Este, deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definen las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de contar con un instrumento único normativo y compilando en sus apartes, el Decreto 1541 de 1978, el cual regula, entre otros asuntos, el procedimiento y los requisitos para la obtención de las concesiones de aguas subterráneas y superficiales para aquellas personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar las aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley y que requieren concesión. Seguido de las obligaciones y actividades que deban desarrollar -tanto la autoridad ambiental, como los particulares- con el fin de lograr un desarrollo sostenible de los recursos naturales.

Que, el literal i del Artículo 2.2.3.2.9.9. del Decreto 1076 de 2015, establece que la Resolución por medio de la cual se otorga la concesión de aguas, deberá contener la **obligación del pago por Cargas pecuniarias** que implica el otorgamiento de la misma, por el término de la vigencia de dicho instrumento.

**II. DEL COBRO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 338 de la Constitución Política y de conformidad con el Artículo 96 de la ley 633 de 2000, para la fijación de las tarifas -por parte de las Autoridades Ambientales- se deberá aplicar el sistema y método de cálculo expresamente definido en la Ley.

Que, el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y **seguimiento** de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000626** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que, posteriormente, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución No. 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMLMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que, de conformidad con lo anterior, la Corporación procedió a expedir la Resolución No. 00036 del 2016 -posteriormente modificada por la Resolución No. 000359 de 2018 y la Resolución No. 000157 de 2021- por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y **seguimiento** de la Licencia Ambiental y **demás instrumentos de control y manejo ambiental** a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución se encuentra ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución No. 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se establecen los condicionamientos de la tabla única exigida en esa Resolución.

Que, es importante mencionar que, esta Corporación expidió la **RESOLUCIÓN No. 000261 DEL 30 DE MARZO DE 2023** *“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00036 de 2016 por la cual se establece el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental”*, derogando en este sentido, la Resolución No. 000359 de 2018 y la Resolución No. 000157 de 2021.

Que, no obstante, al momento de efectuar el cobro por concepto de seguimiento ambiental a los usuarios -para la anualidad 2023- se tendrá en cuenta el régimen de transición que establece la referenciada Resolución al señalar:

*“ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Para aquellos usuarios titulares de licencias ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que cuenten con instrumentos vigentes, otorgados y/o aprobados con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo, y hasta el vencimiento del plazo de vigencia establecido para cada instrumento de Control y manejo Ambiental, se mantendrá el valor señalado en el respectivo acto administrativo que otorga la licencia, el permiso, o el respectivo instrumento de control”.*

Que, dicho esto, encontramos que la Resolución No. 00036 del 2016, modificada por la Resolución No. 000261 de 2023, en su Artículo 5, establece la clasificaciones de los usuarios sujetos a cobro por servicios de evaluación y seguimiento ambiental, teniendo en cuenta lo relacionado al aprovechamiento de recursos naturales, los efectos provocados en el ambiente, y la modificación del territorio en cuanto

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000626** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”

a sus condiciones naturales, así como atributos referentes a la temporalidad, reversibilidad, periodicidad y recuperabilidad del impacto ambiental generado por la actividad productiva y las horas de dedicación que demande la atención del respectivo usuario por parte de esta Entidad, dividiéndose en **Usuarios de Impacto: Alto, Mediano, Moderado y Bajo.**

Que, el Artículo 9 de la Resolución No. 00036 del 2016, modificada por la Resolución No. 000261 de 2023, establece que el cargo por seguimiento ambiental según los tipos de usuarios relacionados en el párrafo anterior, está destinado a cubrir los costos en que incurre la Corporación para el seguimiento durante la construcción y operación de los proyectos, obras o actividades y comprende los siguientes costos:

1. **Honorarios:** Corresponde al valor de honorarios de los profesionales o contratistas requeridos para realizar labores de seguimiento.
2. **Gastos de viaje:** Corresponde al valor de los gastos de transporte y viáticos en que incurre la Corporación por concepto de las visitas a la zona del proyecto, obra o actividad requeridas para realizar las labores de seguimiento.
3. **Análisis y Estudios:** Corresponde a los costos en que se pueda incurrir cuando durante el proceso de evaluación y para efectos de la misma, se evidencie por parte de la Corporación la necesidad de estudios y/o análisis de laboratorio adicionales.
4. **Porcentaje de Gastos de Administración:** Corresponde al valor resultante de aplicar el porcentaje por gastos de administración definidos por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, a la sumatoria de los costos señalados en los literales 1 y 2 anteriores.

Que, los valores para cada uno de los ítems mencionados anteriormente, se encuentran debidamente tasados y liquidados para cada uno de los permisos, autorizaciones e instrumentos de control ambiental otorgados o sujetos a seguimiento por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., en la Resolución No. 00036 del 2016, modificada por la Resolución No. 000261 de 2023, , la cual se encuentra publicada y ejecutoriada en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, de conformidad con lo hasta aquí expresado, las personas naturales y jurídicas relacionadas en el Anexo No. 1 y Anexo No. 2 del presente acto administrativo y las cuales hacen parte integral del mismo, como titulares de las CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES, y, de los PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, por esta Corporación se encuentran sujetos a la obligación de seguimiento ambiental que realiza esta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones misionales, por lo que deben cancelar la suma indicada en el Anexo según corresponda por concepto de seguimiento ambiental correspondiente a la **vigencia 2023.**

Que, la Tabla 49 y 50 de la Resolución No. 00036 del 2016, modificada por la Resolución 261 de 2023, establece los valores definidos para cancelar por concepto de seguimiento ambiental para los titulares de las CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES, y ,de los PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, sujetos a seguimiento por esta Corporación, los cuales varían dependiendo del tipo de impacto del usuario y los ajustes en los costos

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**RESOLUCION No. 0000626 DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

de conformidad con el aumento del salario mínimo de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la resolución 261 de 2023.

Sin embargo y tal como se señaló con anterioridad se aplicará para este caso el régimen de transición definiéndose para los costos de seguimiento ya definidos para los usuarios prexistentes, el aumento del IPC para la presente vigencia 2023, así:

SEGUIMIENTO AMBIENTAL		VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2018	VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2019	VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2020	VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2021	VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2022	VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023
CONCESIÓN DE AGUAS	ALTO IMPACTO	\$ 18.158.063,71	\$ 18.735.490,14	\$ 19.447.438,76	\$ 19.760.542,53	\$ 20.871.085,02	<b>\$23.609.371,37</b>
	MEDIANO IMPACTO	\$ 7.037.236,94	\$ 7.261.021,07	\$ 7.536.939,87	\$ 7.658.284,61	\$ 8.088.680,20	<b>\$9.149.915,04</b>
	MODERADO IMPACTO	\$ 2.774.852,25	\$ 2.863.092,55	\$ 2.971.890,07	\$ 3.019.737,50	\$ 3.189.446,75	<b>\$3.607.902,16</b>
	MENOR IMPACTO	\$ 1.466.736,23	\$ 1.513.378,44	\$ 1.570.886,82	\$ 1.596.178,10	\$ 1.685.883,31	<b>\$1.907.071,20</b>

SEGUIMIENTO AMBIENTAL		VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2018	VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2019	VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2020	VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2021	VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2022	VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023
PLANES DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA	ALTO IMPACTO	\$ 5.973.866,00	\$ 6.163.834,94	\$ 6.398.060,67	\$ 6.501.069,45	\$ 6.866.429,55	<b>\$7.767.305,11</b>
	MEDIANO IMPACTO	\$ 2.808.476,90	\$ 2.897.786,47	\$ 3.007.902,36	\$ 3.056.329,58	\$ 3.228.095,31	<b>\$3.651.621,41</b>
	MODERADO IMPACTO	\$ 1.513.145,25	\$ 1.561.366,45	\$ 1.620.698,37	\$ 1.646.791,62	\$ 1.739.341,30	<b>\$1.967.542,88</b>
	MENOR IMPACTO	\$ 1.133.796,25	\$ 1.169.850,97	\$ 1.214.305,31	\$ 1.233.855,62	\$ 1.303.198,31	<b>\$1.474.177,93</b>

Que, el Artículo 10 de la mencionada Resolución establece que **el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas** y la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida con posterioridad a la ejecutoria del presente acto administrativo, por medio del cual se cobre dicho valor.

Que, en lo relacionado con los usuarios que con anterioridad a la ejecutoria del presente proveído, contaban con la reliquidación que contempla la Resolución No. 00036 de 2016, modificada por la Resolución No. 000261 de 2023, se hace saber que esta se mantuvo teniendo en cuenta las condiciones actuales de la actividad desarrollada con los respectivos ajustes del porcentaje del IPC, de conformidad con lo señalado en los respectivos actos administrativos que así lo definieron.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000626** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”

Que, finalmente, el **Decreto 1076 de 2015**, señala en su Artículo 2.2.8.4.1.23. “Jurisdicción coactiva. Las corporaciones tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivos los créditos exigibles a su favor, de acuerdo con las normas establecidas para las entidades públicas del sector nacional, en la Ley 6 de 1992 o la norma que la modifique o sustituya”.

Que, en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** a las personas naturales y jurídicas relacionadas en el Anexo No. 1 y Anexo No. 2 -que hacen parte integral del presente acto administrativo- cancelar en favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A. las sumas indicadas en el mismo -por el concepto de seguimiento ambiental para la anualidad 2023- para las CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES, así como, por los PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, de los cuales son titulares, según lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro o factura, que para tal efecto se le envíe.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación de la cuenta de cobro o factura, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** que La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., practicará y cobrará el costo de la(s) visita(s) extraordinaria(s) que deben realizarse cuando se presenten hechos, situaciones o circunstancias que así lo ameriten.

**ARTICULO TERCERO: ADVERTIR** que el no pago de los cargos señalados en la presente Resolución -dentro de los plazos aquí establecidos- dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el periodo en mora, sin perjuicio de la iniciación del cobro por proceso de jurisdicción coactiva correspondiente para obtener la cancelación de las sumas adeudadas, conforme a lo dispuesto en Ley 6 de 1992, el Artículo 2.2.8.4.1.23. del Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 00036 de 2016, modificada por la Resolución No. 000261 de 2023 y demás normas concordantes.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** en debida forma a través de medios electrónicos, el contenido del presente acto administrativo a los representantes legales de las personas naturales y jurídicas relacionadas en el Anexo No. 1 y No. Anexo No. 2 o a quien haga sus veces al momento de la notificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 56 y el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000626** DE 2023

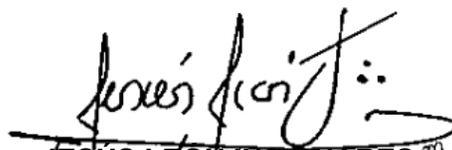
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito, ya sea por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los,

26.JUL.2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JESÚS LEÓN INSIGNARES  
DIRECTOR GENERAL

ELABORÓ: JSOTO. ABOGADA CONTRATISTA   
M.J. MOJICA. ASESORA EXTERNA DIRECCIÓN GENERAL  
SUPERVISÓ: CCAMPO. PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
APROBÓ: BCOLL. SUBDIRECTORA (E) DE GESTIÓN AMBIENTAL  
VoBo: JSLEMAN. ASESORA DE DIRECCION 

ANEXO No. 1: RELACIÓN DE USUARIOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES.  
ANEXO No. 2: RELACIÓN DE USUARIOS TITULARES DE PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000626** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

ANEXO NO. 1 RELACIÓN DE USUARIOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES.

NOMBRE DEL USUARIO	TIPO DE INSTRUMENTO	EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución)	FECHA (DD/MM/AA)	IMPACTO	NIT-CEDULA	VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023
SOCIEDAD PORTUARÍA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.	Concesión de Aguas Superficiales	0201-346	469	25/06/2019	Menor	800186891	\$1.907.071
ACUICULTIVOS EL GUAJARO S.A. / FINCA EL SILENCIO	Concesión de Aguas Superficiales	1701-015	720	13/09/2019	Menor	806013048	\$1.907.071
AGROATLANTIDA S.A.S. / POZO PROFUNDO FINCA NIÑA PAME	Concesión de Aguas Subterráneas	1702-129	469	10/07/2018	Menor	900200575	\$1.907.071
AGROPECUARIA & MOVILIDAD S.A.S. / GRANJA PORCICOLA LA CONQUISTA	Concesión de Aguas Subterráneas	0101-404	425	17/07/2015	Menor	900354975	\$1.907.071
AGROPECUARIA LA FELICIDAD LTDA	Concesión de Aguas Subterráneas	0110-757	625	14/09/2018	Menor	900269671	\$1.907.071
ALEXIS PEREZ OJEDA / MOTEL LA LUNA	Concesión de Aguas Subterráneas	2001-522	211	21/03/2019	Menor	1143424398	\$1.907.071
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.-ACONDESA S.A. / GRANJA FATIMA / ACONDESA	Concesión de Aguas Subterráneas	0101-088	344	30/05/2018	Menor	890103400	\$1.907.071
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.-ACONDESA S.A. / GRANJA SAN REMO	Concesión de Aguas Subterráneas	1627-237	505	24/07/2018	Menor	890103400	\$1.907.071

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000626** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

<b>NOMBRE DEL USUARIO</b>	<b>TIPO DE INSTRUMENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>No. ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución)</b>	<b>FECHA (DD/MM/AA)</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>NIT-CEDULA</b>	<b>VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023</b>
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.-ACONDESA S.A. / GRANJA SAN SEBASTIAN	Concesión de Aguas Subterráneas	1227-271	274	4/05/2018	Menor	890103400	\$1.907.071
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.-ACONDESA S.A. / GRANJA VILLA LUZ	Concesión de Aguas Subterráneas	1627-386	42	25/01/2019	Menor	890103400	\$1.907.071
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.-ACONDESA S.A. / PLANTA DE INCUBACIÓN MALAMBO	Concesión de Aguas Subterráneas	0801-085	392	14/06/2018	Menor	890103400	\$1.907.071
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE-ACONDESA S.A / GRANJA AVÍCOLA VILLA MARCELA	Concesión de Aguas Subterráneas	0801-251	72	8/02/2018	Menor	890103400	\$1.907.071
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE-ACONDESA S.A. / GRANJA LAS AMERICAS	Concesión de Aguas Subterráneas	0527-286	143	7/03/2018	Menor	890103400	\$1.907.071
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE-ACONDESA S.A. / GRANJA MARTHA LUCIA	Concesión de Aguas Subterráneas	1227-280	60	5/02/2018	Menor	890103400	\$1.907.071
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE-ACONDESA S.A. / GRANJA MI RANCHITO	Concesión de Aguas Subterráneas	0801-084	273	4/05/2018	Menor	890103400	\$1.907.071
BIOAGRARIOS S. EN C. / GRANJA COMPOSTELA	Concesión de Aguas Subterráneas	0101-523	54	29/01/2019	Menor	802010114	\$1.907.071

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**RESOLUCION No. 0000626 DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

<b>NOMBRE DEL USUARIO</b>	<b>TIPO DE INSTRUMENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>No. ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución)</b>	<b>FECHA (DD/MM/AA)</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>NIT-CEDULA</b>	<b>VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023</b>
BIOAGRO INDUAGRICOLA S.A.S. / GRANJA TROPICANA	Concesión de Aguas Superficiales	1301-517	104	8/02/2019	Menor	900604332	\$1.907.071
BUSTOS HERNÁNDEZ Y CIA S.A.S.	Concesión de Aguas Subterráneas	1301-097	34	18/01/2019	Menor	802013830	\$1.907.071
CLUB DEPORTIVO JUNIOR F.C. S.A.	Concesión de Aguas Subterráneas	0801-425	972	17/12/2018	Menor	900456729	\$1.907.071
DALGY ROCIO AUQUE CASTRO / FINCA MIJADAL	Concesión de Aguas Superficiales	1101-506	41	25/01/2019	Menor	1129571056	\$1.907.071
ESTACION DE SERVICIO LOS MANANTIALES LIMITADA	Concesión de Aguas Subterráneas	1527-389	269	24/04/2017	Menor	830503270	\$1.907.071
FEDERACIÓN PISCÍCOLA Y AGROPECUARIA DE LA COSTA	Concesión de Aguas Subterráneas	2101-565	31	18/01/2019	Menor	901056845	\$1.907.071
FINCA ACUICOLA ESPAÑA S.A.	Concesión de Aguas Subterráneas	0701-016	573	26/07/2019	Menor	900465826	\$1.907.071
FINCA DON PEDRO PMO S.A.S	Concesión de Aguas Superficiales	1101-548	571	31/12/2020	Menor	901042922	\$1.907.071
FRIO FRIMAC S.A.S.	Concesión de Aguas Subterráneas	0801-328	894	13/11/2018	Menor	900276383	\$1.907.071

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000626** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

<b>NOMBRE DEL USUARIO</b>	<b>TIPO DE INSTRUMENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>No. ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución)</b>	<b>FECHA (DD/MM/AA)</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>NIT-CEDULA</b>	<b>VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023</b>
HACIENDA SANTA MARIANA & CIA S.A.S. / GRANJA AVICOLA SANTILLANA	Concesión de Aguas Subterráneas	0101-557	333	14/08/2020	Menor	900319640	\$1.907.071
HENRY RODRÍGUEZ PARRA / FINCA ITALIA	Concesión de Aguas Superficiales	1001-474	55	29/01/2019	Menor	7441975	\$1.907.071
HERNÁN JULIO CAMARGO MURIEL. / GRANJA VIRGEN DEL CARMEN	Concesión de Aguas Subterráneas	1901-440	328	25/05/2018	Menor	8690430	\$1.907.071
IGLESIA CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA	Concesión de Aguas Subterráneas	0501-162	482	12/07/2018	Menor	832000957	\$1.907.071
INVERSIONES ACERO GIRALDO S.A.S.	Concesión de Aguas Subterráneas	2201-071	368	6/06/2018	Menor	802001695	\$1.907.071
INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S. / FINCA LOS CAMPOS O SAN ROQUE	Concesión de Aguas Subterráneas	0101-516	375	17/09/2020	Menor	901063763	\$1.907.071
INVERSIONES SSMW S.A.S-GRANJA AVÍCOLA CHICOS LINDOS	Concesión de Aguas Subterráneas	1227-279	570	31/12/2020	Menor	900798195	\$1.907.071
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DIAZ MARTÍNEZ & CIA SOCIEDAD EN COMANDITA	Concesión de Aguas Subterráneas	0810-780	451	30/06/2017	Menor	802012279	\$1.907.071

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**RESOLUCION No. 0000626 DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

<b>NOMBRE DEL USUARIO</b>	<b>TIPO DE INSTRUMENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>No. ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución)</b>	<b>FECHA (DD/MM/AA)</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>NIT-CEDULA</b>	<b>VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023</b>
IPG AGRONEGOCIOS S.A.S. / GRANJA POLLOLINDO	Concesión de Aguas Subterráneas	1927-420	973	17/12/2018	Menor	900067094	\$2.385.513
IPG AGRONEGOCIOS S.A.S. / GRANJA VILLA PONEDERA	Concesión de Aguas Subterráneas	0101-536	682	2/09/2019	Menor	900067094	\$2.491.379
ISAAC CHRISTOPH Y CIA E. EN C.	Concesión de Aguas Subterráneas	1401-567	315	30/07/2020	Menor	900972417	\$1.907.071
JACUR S.A.S. / FINCA VILLA BERAKA	Concesión de Aguas Subterráneas	1201-559	122	16/03/2020	Menor	802000666	\$1.907.071
JAIRO JOSÉ QUIROZ MERCADO / GRANJA PORCINA LA PICARDIA	Concesión de Aguas Subterráneas	1701-520	922	23/11/2018	Menor	8632662	\$1.907.071
JORGE CAMARGO ROA / FINCA SAN PAMELO	Concesión de Aguas Subterráneas	0801-533	972	29/11/2019	Menor	79300868	\$1.907.071
KRIAMOS S.A.S.	Concesión de Aguas Subterráneas	1201-457/1210-715	26	20/01/2021	Menor	900343567	\$1.907.071
PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A. / GRANJA LA ROMANA	Concesión de Aguas Subterráneas	0801-274	545	24/12/2020	Menor	890115139	\$1.907.071
PCC ENERGY S.A.S. / FINCA LOS TRES HERMANOS	Concesión de Aguas Subterráneas	1301-569	323	11/08/2020	Menor	900791892	\$1.907.071

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000626** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

NOMBRE DEL USUARIO	TIPO DE INSTRUMENTO	EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución)	FECHA (DD/MM/AA)	IMPACTO	NIT-CEDULA	VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023
PECES DE SION E.A.T.	Concesión de Aguas Subterráneas	2104-227	117	16/02/2017	Menor	900269675	\$1.907.071
POSTOBON S.A. / POZO #5	Concesión de Aguas Subterráneas	0801-266	525	30/07/2018	Menor	890903939	\$1.907.071
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.	Concesión de Aguas Superficiales	0201-547	1026	23/12/2019	Menor	900249143	\$1.907.071
REPTILES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.S.	Concesión de Aguas Superficiales	1301-005	35	29/01/2018	Menor	800175529	\$1.907.071
ROSADA MARIA PADILLA-GRANJA PORCICOLA VILLA KATERIN	Concesión de Aguas Subterráneas	1201-413/1201-445	472	10/07/2017	Menor	30896207	\$1.907.071
SANTA ANITA NÁPOLES S.A. / GRANJA AVICOLA LA CONQUISTA	Concesión de Aguas Subterráneas	0101-570	503	4/07/2019	Menor	900211167	\$1.907.071
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. / CEDAGRO	Concesión de Aguas Subterráneas	1701-227	979	20/12/2018	Menor	889999034	\$1.907.071
SOCIEDAD INSTITUTO DE HERMANOS DEL SAGRADO CORAZÓN	Concesión de Aguas Subterráneas	1401-027	435	11/11/2020	Menor	860007766	\$1.907.071
TERMINAL QUIMICO ZONA FRANCA S.A.S. SIGLA TERQUIM S.A.S.	Concesión de Aguas Superficiales	0201-361	542	6/08/2018	Menor	900400664	\$1.907.071

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**RESOLUCION No. 0000626 DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

<b>NOMBRE DEL USUARIO</b>	<b>TIPO DE INSTRUMENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>No. ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución)</b>	<b>FECHA (DD/MM/AA)</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>NIT-CEDULA</b>	<b>VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023</b>
TRANSPORTE LA ALIANZA DEL ATLÁNTICO S.A. / EDS TRASALIANCO S.A.	Concesión de Aguas Subterráneas	0801-182	765	4/10/2019	Menor	890101412	\$1.907.071
VILTAGRO SAS-FINCA VILLA VALE. / CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	Concesión de Aguas Superficiales	0401-544	541	23/12/2020	Menor	900838377	\$1.907.071
SSS S.A.S. / GRANJA PORCINA LOS PANTANOS	Concesión de Aguas Subterráneas	1201-198/1227-355	25	20/01/2021	Menor	900912759	\$2.418.531
MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S.	Concesión de Aguas Superficiales	0801-300	123	25/02/2021	Menor	900307744	\$2.473.654
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.-ACONDESA S.A. / GRANJA SANTANA. / DOS POZOS	Concesión de Aguas Subterráneas	0701-043	391	14/06/2018	Menor	890103400	\$3.427.715
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A. / ACONDESA S.A / GRANJA LA ESPERANZA	Concesión de Aguas Subterráneas	0827-202	19	16/01/2019	Moderado	890103400	\$3.607.902
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.-ACONDESA S.A. / GRANJA SAN NICOLAS	Concesión de Aguas Subterráneas	0827-014	427	25/06/2018	Moderado	890103400	\$3.607.902
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.-ACONDESA S.A. / GRANJA VILLA ROSA	Concesión de Aguas Subterráneas	1627-238	422	25/06/2018	Moderado	890103400	\$3.607.902
CAJA DE COMPESACIÓN FAMILIAR DEL ATLÁNTICO-COMFAMILIAR	Concesión de Aguas Subterráneas	1401-067	178-075	5/04/2018-7/02/2020	Moderado	890101994	\$3.607.902

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**RESOLUCION No. 0000626 DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

<b>NOMBRE DEL USUARIO</b>	<b>TIPO DE INSTRUMENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>No. ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución)</b>	<b>FECHA (DD/MM/AA)</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>NIT-CEDULA</b>	<b>VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023</b>
CONSORCIO ELIAS MUVDI	Concesión de Aguas Superficiales	2001-549	704	8/11/2018	Moderado	901024103	\$3.607.902
CORPORACIÓN MARYMOUNT	Concesión de Aguas Subterráneas	1401-021	26	18/01/2019	Moderado	890111793	\$3.607.902
ECOTARA INVERSIONES S.A.S.	Concesión de Aguas Subterráneas	0101-571	573	22/08/2018	Moderado	900392268	\$3.607.902
INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S / GRANJA CARTAMA	Concesión de Aguas Subterráneas	1201-107	90	1/02/2019	Moderado	890104719	\$3.607.902
INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S / GRANJA SANTA MARIA	Concesión de Aguas Subterráneas	1601-229	593	4/09/2018	Moderado	890104719	\$3.607.902
PUERTO PIMSA S.A.	Concesión de Aguas Superficiales	0809-040	369	6/06/2018	Moderado	800181114	\$3.607.902
PUMA ENERGY COMBUSTIBLE S.A.S.	Concesión de Aguas Subterráneas	0101-534	84	1/02/2019	Moderado	900497906	\$3.607.902
ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA	Concesión de Aguas Subterráneas	0811-400	865	1/11/2019	Moderado	900295171	\$3.607.902
STEEL CITY LTDA	Concesión de Aguas Subterráneas	0801-374/0802-220	615	8/08/2019	Moderado	900491107	\$3.607.902

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**RESOLUCION No. 0000626 DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

<b>NOMBRE DEL USUARIO</b>	<b>TIPO DE INSTRUMENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>No. ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución)</b>	<b>FECHA (DD/MM/AA)</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>NIT-CEDULA</b>	<b>VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023</b>
UNION TEMPORAL GRAN MALECON-UF 3	Concesión de Aguas Superficiales	0201-503	642	20/08/2019	Moderado	800182330	\$3.607.902
UNION TEMPORAL GRAN MALECON-UF 4	Concesión de Aguas Superficiales	0201-504	641	20/08/2019	Moderado	800182330	\$3.607.902
UNIÓN TEMPORAL LAGUNA	Concesión de Aguas Superficiales	1729-233	746	25/09/2019	Moderado	901093713	\$3.607.902
VILTRAGO S.A.S. / GRANJA VILLA VALE-DOS POZOS PROFUNDOS	Concesión de Aguas Subterráneas	0401-544	1010	17/12/2019	Menor	900838377	\$3.814.141
ACEBEDO SILVA S.A.-GRANJA EL BRUJAL. / TRES POZOS	Concesión de Aguas Subterráneas	1727-450	404	9/07/2015	Menor	890209157	\$4.839.786
COMANDO AEREO DE COMBATE 3-FUERZA AEREA COLOMBIANA. / DOS POZOS	Concesión de Aguas Subterráneas	0802-072	507	24/07/2018	Moderado	800141629	\$7.215.802
TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S. / DOS POZOS	Concesión de Aguas Subterráneas	1004-259	666	27/08/2019	Moderado	901131909	\$7.215.802
PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S.A.S.	Concesión de Aguas Subterráneas	0801-157	207	16/04/2018	Medio	890804199	\$9.149.915
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE-ACONDESA S.A. / PLANTA SOLEDAD HIPODROMO	Concesión de Aguas Subterráneas	2001-052	87	15/02/2018	Medio	890103400	\$9.149.915

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**RESOLUCION No. 0000626 DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

<b>NOMBRE DEL USUARIO</b>	<b>TIPO DE INSTRUMENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>No. ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución)</b>	<b>FECHA (DD/MM/AA)</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>NIT-CEDULA</b>	<b>VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023</b>
CAMAGUEY S.A.S	Concesión de Aguas Superficiales	0509-246	704	26/09/2018	Medio	890100026	\$9.149.915
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLÁNTICO S.A.S	Concesión de Aguas Superficiales	0202-154	330	25/05/2018	Medio	890112179	\$9.149.915
ECORENOVACIÓN S.A.S.	Concesión de Aguas Superficiales	0201-546	25	17/01/2020	Medio	900659272	\$9.149.915
ECOSEMBRAR SAS	Concesión de Aguas Superficiales	0201-376	12	12/01/2021	Medio	900292302	\$9.149.915
FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.	Concesión de Aguas Subterráneas	2001-019	509	15/12/2020	Medio	890101676	\$9.149.915
PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S.	Concesión de Aguas Subterráneas	1401-059	725	13/09/2019	Medio	860015300	\$9.149.915
QUIMICA INTERNACIONAL S.A. QUINTAL S.A.	Concesión de Aguas Superficiales	0201-315	69	8/02/2018	Medio	860005062	\$8.088.680
SOCIEDAD PORTUARÍA RÍO GRANDE S.A.	Concesión de Aguas Superficiales	0202-367	368	24/05/2019	Medio	900363378	\$8.088.680
SOCIEDAD PORTUARIA RIVERPORT S.A.	Concesión de Aguas Superficiales	0201-532	380	28/09/2020	Medio	830147612	\$8.088.680

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000626** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

NOMBRE DEL USUARIO	TIPO DE INSTRUMENTO	EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución)	FECHA (DD/MM/AA)	IMPACTO	NIT-CEDULA	VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023
AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.	Concesión de Aguas Superficiales	0801-128	75	8/02/2018	Alto	900409332	\$23.609.371
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.	Concesión de Aguas Subterráneas	0101-018	810	10/11/2017	Alto	900531210	\$23.609.371
INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S / PLANTA MALAMBO	Concesión de Aguas Subterráneas	0801-116	82	18/02/2016	Moderado	890104719	\$7.215.804
POSTOBON S.A. / POZO # 1 AL 4	Concesión de Aguas Subterráneas	0801-266	198	11/04/2018	Alto	890903939	\$23.609.371
PRIME TERMOFLORES S.A.S. E.S.P.	Concesión de Aguas Superficiales	0201-375	730	20/09/2019	Alto	830113630	\$23.609.371
SOCIEDAD DE ACUDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA-TRIPLE A S.A. E.S.P. / ETAP PUERTO COLOMBIA	Concesión de Aguas Superficiales	1401-438	500	9/12/2020	Alto	800135913	\$23.609.371
TRIPLE A S.A. E.S.P. / ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SABALARGA-PONEDERA	Concesión de Aguas Superficiales	1727-334	436	11/11/2020	Alto	800135913	\$23.609.371

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000626** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”

ANEXO NO. 2 RELACIÓN DE USUARIOS TITULARES DE PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA.

NOMBRE DEL USUARIO	TIPO DE INSTRUMENTO	EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución)	FECHA (DD/MM/AA)	IMPACTO	NIT-CEDULA	VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023
PECES DE SION E.A.T.	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	2104-227	58	3/02/2021	Menor	900269675	\$950.955
ACUICULTIVOS EL GUAJARO S.A. / FINCA EL SILENCIO	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	1701-015	720	13/09/2019	Menor	806013048	\$1.474.177
ALEXIS PEREZ OJEDA / MOTEL LA LUNA	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	2001-522	211	21/03/2019	Menor	1143424398	\$1.474.177
HACIENDA SANTA MARIANA & CIA S.A.S. / GRANJA AVICOLA SANTILLANA	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	0101-557	333	14/08/2020	Menor	900319640	\$1.474.177
INVERSIONES SSMW S.A.S-GRANJA AVÍCOLA CHICOS LINDOS	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	1227-279	570	31/12/2020	Menor	900798195	\$1.474.177

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**RESOLUCION No. 0000626 DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

<b>NOMBRE DEL USUARIO</b>	<b>TIPO DE INSTRUMENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>No. ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución)</b>	<b>FECHA (DD/MM/AA)</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>NIT-CEDULA</b>	<b>VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023</b>
ISAAC CHRISTOPH Y CIA E. EN C.	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua- PUEAA	1401-567	315	30/07/2020	Menor	900972417	\$1.474.177
JACUR S.A.S. / FINCA VILLA BERAKA	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua- PUEAA	1201-559	122	16/03/2020	Menor	802000666	\$1.474.177
JORGE CAMARGO ROA / FINCA SAN PAMELO	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua- PUEAA	0801-533	972	29/11/2019	Menor	79300868	\$1.474.177
PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A. / GRANJA LA ROMANA	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua- PUEAA	0801-274	545	24/12/2020	Menor	890115139	\$1.474.177
PRIME TERMOFLORES S.A.S. E.S.P.	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua- PUEAA	0201-375	730	20/09/2019	Menor	830113630	\$1.474.177
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua- PUEAA	0201-547	1026	23/12/2019	Menor	900249143	\$1.474.177
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. / CEDAGRO	Programa De Uso Eficiente Y	1701-227	979	20/12/2018	Menor	889999034	\$1.474.177

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**RESOLUCION No. 0000626 DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

<b>NOMBRE DEL USUARIO</b>	<b>TIPO DE INSTRUMENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>No. ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución)</b>	<b>FECHA (DD/MM/AA)</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>NIT-CEDULA</b>	<b>VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023</b>
	Ahorro Del Agua-PUEAA						
SOCIEDAD INSTITUTO DE HERMANOS DEL SAGRADO CORAZÓN	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	1401-027	435	11/11/2020	Menor	860007766	\$1.474.177
TRANSPORTE LA ALIANZA DEL ATLÁNTICO S.A. / EDS TRASALIANCO S.A.	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	0801-182	765	4/10/2019	Menor	890101412	\$1.474.177
VILTAGRO SAS-FINCA VILLA VALE . / CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	0401-544	541	23/12/2020	Menor	900838377	\$1.474.177
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.-ACONDESA S.A / GRANJA FATIMA / ACONDESA	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	0101-088	344	30/05/2018	Moderado	890103400	\$1.967.542
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A / ACONDESA S.A / GRANJA LA ESPERANZA	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	0827-202	19	16/01/2019	Moderado	890103400	\$1.967.542
CAJA DE COMPELACIÓN FAMILIAR DEL ATLÁNTICO-COMFAMILIAR	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	1401-067	178-075	5/04/2018-17/02/2020	Moderado	890101994	\$1.967.542

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000626** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

NOMBRE DEL USUARIO	TIPO DE INSTRUMENTO	EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución)	FECHA (DD/MM/AA)	IMPACTO	NIT-CEDULA	VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023
INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S / GRANJA CARTAMA	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	1201-107	90	1/02/2019	Moderado	890104719	\$1.967.542
ECORENOVACIÓN S.A.S.	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	0201-546	25	17/01/2020	Medio	900659272	\$3.651.621
PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S.	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	1401-059	725	13/09/2019	Medio	860015300	\$3.651.621
SOCIEDAD PORTUARIA RIVERPORT S.A.	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	0201-532	380	28/09/2020	Medio	830147612	\$3.651.621
CARTON COLOMBIA S.A. . / PLANTA MOLINO 5	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	0201-318	332	11/08/2020	Alto	890300406	\$7.767.305
SOCIEDAD DE ACUDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA-TRIPLE A S.A. E.S.P. / ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PUERTO COLOMBIA	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua-PUEAA	1401-438	500	9/12/2020	Alto	800135913	\$7.767.305

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000626** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O SUPERFICIALES Y PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”

<b>NOMBRE DEL USUARIO</b>	<b>TIPO DE INSTRUMENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>No. ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución)</b>	<b>FECHA (DD/MM/AA)</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>NIT-CEDULA</b>	<b>VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023</b>
SOCIEDAD DE ACUDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA-TRIPLE A S.A. E.S.P. / ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SABALARGA-PONEDERA	Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua- PUEAA	1727-334	436	11/11/2020	Alto	800135913	\$7.767.305